

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Abril cuatro (4) del año dos mil Veintidòs (2022).

Ref. Despacho Comisorio No. 10

Procedente. Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogota.

Proceso Ejecutivo en el Verbal No. 2018-00021-00

Demandante. HEMBER RONDON SANCHEZ.

Demandado. FIDEL MARTIN PARDO BOHORQUEZ.

Cumplase en debida forma la comision conferida po el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotà, dentro de las diligencias de la referencia.

En consecuencia se señala la hora de las 9:30 AM del dia 03 del mes de Abr 20, del año en curso, para llevar acabo la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado VILLA CLANMAR, ubicado en la Vereda la Chica-Jurisdiccion del Municipio de Anapoima, el que se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 166-32784. Designase como secuestre a la empresa SERVICATAMI S.A.S, ubicada en la Carrera 9 No. 13-36 Oficina 305 de la ciudad de Bogotà. Comuníquesele y désele poseison del cargo.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Juzgado comitente.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De ANAPOIMA JUN 25 NO 2022 ESTAD.

049 - 5 ABR 2022

Escrituras